CONTRATO ENTRE CAÑAS PARAGUAYAS S.A. Y PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Entre Cañas Paraguayas S.A., (CAPASA) RUC N° 80009832-3 en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por **LIC. IVAN MAUIRICIO OJEDA AGUILERA, en su calidad del Presidente del Directorio, Paraguayo, con Cédula de Identidad Civil N° 1.282.752,** con domicilio en las calles Palma N° 1064 esquina Garibaldi, de la ciudad de Asunción , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, domiciliada en R.I. 18 Pitiantuta casi Nicolás Blinoff, **RUC N° 80003140-7**, representadas para este acto por **EL SR. REYNALDO VICTOR OPORTO LEIVA, con Cédula de Identidad N° 7.173.994, LA SRA. IRMA ARANDA DE GONZÁLEZ, CON C.I.N° 810.907;** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO para la "CONTRATACION DE PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS PARA ROBOS, INCENDIOS Y RIESGO SIMILARES – SEGUNDO LLAMADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Base y Condiciones de la Licitación Por Concurso de Ofertas 01/2017, Plurianual, realizado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), para la "CONTRATACION DE PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS PARA ROBOS, INCENDIOS Y RIESGO SIMILARES – SEGUNDO LLAMADO", para Cañas Paraguayas Sociedad Anónima.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Póliza de Seguro

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".----------

Lic. Ivan Mauricio Ojeda A.
Presidente Directorio Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 321.608.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/2017 – Segundo Llamado, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de Cañas Paraguayas S.A. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 826/17.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Seguro contra incendio*	*N/A*	*N/A*	*Global*	*1*	*157.050.000*	*157.050.000*
2	*Seguro de vehículos*	*N/A*	*N/A*	*Global*	*1*	*30.000.000*	*30.000.000*
3	*Seguro contra robo / asalto*	*N/A*	*N/A*	*Global*	*1*	*28.950.000*	*28.950.000*
TOTAL							*216.000.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes doscientos diez y seis millones.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago se realizará dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente en CAPASA

Copia de las notas de remisión, donde deben indicar:

- Factura Legal.
- Acta de Recepción de Pólizas

Los pagos se encuentran supeditados a la aprobación de partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 quedan Supeditados a la aprobación de los presupuestos respectivos. (PLURIANUAL). ----------

La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. ----------

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.----------

Lic. Juan Mauricio Ojeda S.
Director Ejecutivo

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

A= P x I.I.B.C.P
15%

A= Precio ajustado de los servicios facturados.
P= Precio facturado de los servicios ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio. ----------

El reajuste solo será aplicado a solicitud del Asegurador, el cual se dará curso si La Contratante dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria, y será aplicado sobre el saldo contractual no ejecutado, no tendrá carácter retroactivo. No se reconocerán reajustes de precios si los servicios requeridos se encuentran atrasados o en su caso no cumpla con lo establecido en el contrato suscripto entre las partes.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Queda convenido que la vigencia de las pólizas será de 12 (doce) meses.----------

7. SUSPENSIÓN DE COBERTURA.

EL ASEGURADOR, no podrá suspender la cobertura contratada por la falta de pago por **LA CONTRATANTE** en tiempo y forma oportunos.---------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Una vez que la empresa adjudicada reciba el Contrato, correspondiente de los bienes asegurados, deberá hacer entrega de las Pólizas de Seguro, a los 2 (dos) días corridos posteriores a dicha recepción, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de 07:00 a 11:50 y 13:00 a 15:30 horas, sito en Palma N° 1064 Esquina Garibaldi – 2°do Piso. En caso de atraso en la provisión del bien adjudicado se aplicará lo establecido en la Sección IV CGC 26.1 del presente Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Administrativa de CAPASA.----------

Luis Iván Mauricio Ojeda
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.- ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros

Lic. Jorge Mauricio Ojeda A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

CAPASA
CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 20 días del mes de Abril del año 2017.

Lic. Iván Mauricio Ojeda A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

Firmado por:

LIC. IVAN MAURICIO OJEDA AGUILERA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

PATRIA S.A. ASUNCION Seguros y Reaseguros

Firmado por:

SR. REYNALDO VICTOR OPORTO LEIVA
p/ PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

PATRIA S.A. ASUNCION Seguros y Reaseguros

Firmado por:

SRA. IRMA ARANDA DE GONZÁLEZ
p/ PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS